CONTRATO Nº 29/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023 – ID N° 433131

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA COLOR SUR S.R.L.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 27 días del mes OCTUBRE de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA** con cédula de identidad Nº **3.797.328**, en calidad de Socio Gerente de la firma **COLOR SUR S.R.L.** con **RUC Nº 80024146-0** y domicilio legal en domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora entre Pariri y William Richardson, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Pinturas y Colorantes para la Casa Matriz, Filiales y CAES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Pinturas y Colorantes para la Casa Matriz, Filiales y CAES, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° 433131, Rubro 355 – Tintas, Pinturas y Colorantes, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales y Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Público. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **N° 24/2023 "Adquisición de Pinturas y Colorantes para la Casa Matriz, Filiales y CAES**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1426 de fecha 4 de OCTUBRE de 2023. ----------

COLOR SUR S.R.L

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene establecer un monto mínimo de **Gs 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto máximo de **Gs 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Atendiendo que el presente llamado en de carácter plurianual, cabe mencionar que la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación; conforme al siguiente detalle: ----------

Ejercicios Fiscales 2023 - 2024	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024
Importe Total	Importe Total	Importe Total
Gs. 150.000.000	**Gs. 70.000.000**	**Gs. 80.000.000**

Nº	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acido Muriatico	Acido clorhidrico, para diluir con agua y utilizar para acelerar el envejecimiento y curado de superficies nuevas de mamposerias y para limpieza de ladrillos visto y piedras en botella de 5 litros.	UNIDAD	BIDON	AMANECER	NACIONAL	1	55.000	55.000
2	Aguarras	Liquido , incoloro para diluir pinturas sinteticas, barnices y tintas, limpieza de sueperficies y también para limpiar equipos y utensillos en general. bidones de 5 litros.	UNIDAD	BIDON	QUIMAFLEX	NACIONAL	1	65.000	65.000
3	Barniz	De color natural brillante de 3,600 litros, elaborado a base de resinas alquídicas versátil, de rápido secado, buen brillo, de alta resistencia a la lluvia y el sol.	UNIDAD	BALDE	BLASCOR	NACIONAL	1	90.000	90.000
4	Soda Caustica	En liquido en botella de 1 litro	UNIDAD	BOTELLA	BAMBI	NACIONAL	1	7.500	7.500
5	Soda Caustica	En grano de 1 kg	UNIDAD	BOLSA	SOL	NACIONAL	1	12.000	12.000
6	Thiner	Liquido inflamable, incoloro translucido de olor tipico en bidón de 5 litros	UNIDAD	BIDON	QUIMAFLEX	NACIONAL	1	70.000	70.000
7	Removedor de Pintura	Elaborado en base de solventes para remover todo tipo de pintura y barnices, en botella de 1 litro como minimo	UNIDAD	BOTELLA	QUIMAFLEX	NACIONAL	1	28.000	28.000
8	Fijador de Pintura	Producto transparente para el pintado de superficies interiores y exteriores, que mejoren la adherencia de la pintura de acabado sobre la superficie de mamposteria, utilizables en superficies entizadas pulverulentas o de poca adherencia en envase de 3,600 litros	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	45.000	45.000
9	Hidrófugo	Antihumedad en balde de 18 litros de color rojo	UNIDAD	BALDE	AMANECER	URUGUAY	1	100.000	100.000
10	Enduido resitente a la interperie	Para exterior en balde de 18 kg como mínimo, producto de alta consistencia a base de polimeros acrílicos en dispersión acuoda, especialmente formulado para efectuar trabajos en superficies exteriores a fin de reparara pequeñas grietas, rajaduras o fisuras. De fácil aplicación, optima lijabilidad y máxima resistencia a la intemperie.	UNIDAD	BALDE	BLASCOR	NACIONAL	1	120.000	120.000
11	Revestimiento Texturado	Revestimiento texturado. Deberá contener resina a base de dispersión acuosa de copolimero estireno-acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, alcoholes y tensoactivos etoxilados. En balde de 18 lt. Rendimiento de 4 a 6 m2 por mano. Deberá ofrecer un acabado texturizado, decorativo de alta resistencia y durabilidad. De granos grandes. Color blanco.	UNIDAD	BOLSA	BLASCOR	NACIONAL	1	125.000	125.000
12	Resina	Resina de acabado brillante. Deberá proteger y realzar la tonalidad natural de superficies porosas y realzar la tonalidad natural de las superficies pintadas. Que rinda como mínimo 10 m2 por litro por mano. En balde 3,600 litros	UNIDAD	BALDE	BLASCOR	NACIONAL	1	105.000	105.000
13	Silicona	En balde de 10 litros	UNIDAD	BALDE	INATEC	NACIONAL	1	170.000	170.000
14	Oxido rojo	En presentación de 1 kg	UNIDAD	PAQUETE	MAX	URUGUAY	1	18.000	18.000
15	Oxido negro	En presentación de 1 kg	UNIDAD	PAQUETE	MAX	URUGUAY	1	18.000	18.000
16	Oxido amarillo	En presentación de 1 kg	UNIDAD	PAQUETE	MAX	URUGUAY	1	18.000	18.000
17	Tinta Lustre	Lustre elaborado en base a resinas de gran duresa y brillo de color caoba de 3,600 litros.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	180.000	180.000
18	Tinta Lustre	Lustre elaborado en base a resinas de gran duresa y brillo de color natural de 3,600 litros	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	180.000	180.000
19	Tinta Lustre	Lustre elaborado en base a resinas de gran duresa y brillo de color nogal de 3,600 litros	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	180.000	180.000
20	Colorante para Pintura	Concentrado de pigmento de alta calidad aplicables a pinturas látex, sintéticas y barnices. De color negro, de 120 cc, como mínimo, El vencimiento deberá ser de 12 meses posteriores a la provisión como mínimo.	UNIDAD	POMO	AMANECER	NACIONAL	1	10.000	10.000

COLOR SUR S.R.L

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Nº	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
21	Colorante para Pintura	Concentrado de pigmento de alta calidad aplicables a pinturas látex, sintéticas y barnices. De color marrón, de 120 cc, como mínimo, El vencimiento deberá ser de 12 meses posteriores a la provisión como mínimo.	UNIDAD	POMO	AMANECER	NACIONAL	1	10.000	10.000
22	Colorante para Pintura	Concentrado de pigmento de alta calidad aplicables a pinturas látex, sintéticas y barnices de color ocre de 120 cc, como mínimo	UNIDAD	POMO	AMANECER	NACIONAL	1	10.000	10.000
23	Pintura Acrilica	Pintura Acrílica de 1 litro color verde colonial, con resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles y tenso - activos etoxilados y carboxilados.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	28.000	28.000
24	Pintura Acrilica	Pintura Acrílica de 18 litros color blanco, con resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles y tenso - activos etoxilados y carboxilados.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	160.000	160.000
25	Pintura Antioxido	Antióxido en balde de 3,600 litros como mínimo, elaborada en base a una mezcla equilibrada de resinas sintéticas y pigmentos anticorrosivos que retenga la oxidación ferrosas, rendimiento 10 a 14 m2/litro y por mano, de color gris.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	120.000	120.000
26	Pintura en Aerosol	En aerosol multiuso, de buen poder cubritivo, rápido secado, durable para interior y exterior de acabado brillante de 250 gramos como mínimo de color aluminio metalizado, Blanco, Negro y Azul	UNIDAD	FRASCO	CORONA	NACIONAL	1	13.500	13.500
27	Pintura Latex	Látex para exterior, eleborado a base de polimeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento, que deberá proporcionar un acabado mate aterciopelado de buena resistencia, de color blanco en balde de 18 litros.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	160.000	160.000
28	Pintura Latex	Látex para exterior, eleborado a base de polimeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento, que deberá proporcionar un acabado mate aterciopelado de buena resistencia, de color cerámico en balde de 18 litros.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	160.000	160.000
29	Pintura Latex	Látex para interior, a base de polimeros en dispersión acuosa que contenga bioxido de titanio como pigmento especial para ser utilizada en superficies interiores y sea de fácil plicación, de color arena en balde de 18 litros.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	160.000	160.000
30	Pintura Latex	Pintura Latex polideportiva color verde muzgo de 18 litros.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	340.000	340.000
31	Pintura Sintetica	Sintética que al secar deja una pelicula lisa y brillante, de gran resistencia a la interperie, a la abrasión al uso y a los lavados, tiene sobresaliente poder cubritivo. No debe contener metales pesados. Deberá ser aplicable sobre mamposteria, madera o metal, su rendimiento deberá ser 10 a 14 m2 /litro y por mano, la viscosidad 70-75 UK a 25°C, de color cerámico en balde de 3,600 litros como mínimo.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	120.000	120.000
32	Pintura Sintetica	Sintética que al secar deja una pelicula lisa y brillante, de gran resistencia a la interperie, a la abrasión al uso y a los lavados, tiene sobresaliente poder cubritivo. No debe contener metales pesados. Deberá ser aplicable sobre mamposteria, madera o metal, su rendimiento deberá ser 10 a 14 m2 /litro y por mano, la viscosidad 70-75 UK a 25°C, de color ocre en balde de 3,600 litros como mínimo.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	120.000	120.000
33	Pintura Sintetica	Sintética que al secar deja una pelicula lisa y brillante, de gran resistencia a la interperie, a la abrasión al uso y a los lavados, tiene sobresaliente poder cubritivo. No debe contener metales pesados. Deberá ser aplicable sobre mamposteria, madera o metal, su rendimiento deberá ser 10 a 14 m2 /litro y por mano, la viscosidad 70-75 UK a 25°C, de color blanco en balde de 3,600 litros como mínimo.	UNIDAD	BALDE	AMANECER	NACIONAL	1	120.000	120.000
34	Pintura Sintetica	Pintura Sintetica en balde de 3,600 litros color grafito para rejas.	UNIDAD	BALDE	QUIMAFLEX	NACIONAL	1	135.000	135.000
		Precio Total							**3.253.000**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 24/2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

COLOR SUR S.R.L

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 24/2023 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Los bienes solicitados, deberán ser entregados en la Dirección Administrativa - Departamento de Logística, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario San Lorenzo de lunes a viernes de 07:30 a 16:00 hs. ----------

Las provisiones de los bienes adjudicados serán realizadas de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de compra para cada provisión, las cuales serán solicitadas como máximo 10 (diez) días calendarios de anticipación, la remisión del mismo será realizada mediante correo electrónico. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

COLOR SUR S.R.L

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE SCIENTIAE · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. ----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SR. RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA
SOCIO GERENTE
COLOR SUR S.R.L.

COLOR SUR S.R.L

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS